**Cuestionario**

**Datos de contacto**

Proporcione su nombre (si corresponde, nombre de su organización) y datos de contacto, incluida su dirección de correo electrónico en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con esta encuesta.

**Confidencialidad**

Tenga en cuenta que todos los aportes recibidos se publicarán en el sitio web del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, a menos que se indique expresamente que la presentación debe mantenerse confidencial.

**Preguntas**

Puede responder todas o sólo las preguntas que considere relevantes para usted.

1. *1.1*) ¿Podría ilustrar cuáles son los principales riesgos que presenta el uso de las nuevas tecnologías en relación con el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y, en particular, de las y los familiares de las personas desaparecidas? *1.2*) ¿Cómo se pueden mitigar estos riesgos? *1.3*) ¿Puede proporcionar ejemplos concretos sobre cómo se han utilizado las nuevas tecnologías como una herramienta para obstaculizar la lucha de las familias de las personas desaparecidas y las personas defensoras de los derechos humanos por la verdad y la justicia (incluso a través del acoso cibernético, el acoso sexual, etc.)? *1.4*) ¿Cómo puede el sistema judicial ofrecer una protección efectiva frente a este tipo de acoso?

2. *2.1*) ¿Cómo cree que las nuevas tecnologías se están utilizando/pueden utilizarse para facilitar la comisión de una desaparición forzada (por ejemplo, rastreando a posibles víctimas o ejerciendo vigilancia sobre sus familiares) y para encubrir la comisión de una desaparición forzada (si es posible, proporcione ejemplos concretos)? *2.2*) ¿Cuáles son las medidas preventivas que se han implementado (o se pueden implementar)?

3. *3.1*) ¿Puede ilustrar el marco legal aplicable (regulaciones y políticas), si lo hay, en su país (o países de interés) para tratar, en particular, (a) apagones o restricciones de acceso a Internet (*internet shutdowns or restrictions*); (b) cyber-vigilancia y ataques, (c) campañas de desinformación; y (d) el uso de spyware? *3.2*) ¿Puede proporcionar ejemplos concretos sobre el uso de las herramientas/técnicas mencionadas en la práctica?

4. ¿Cuáles son las normas aplicables en su país (o países de interés) para regular la importación/exportación y el uso de tecnologías de vigilancia?

5. ¿Existe en su país (o países de interés) algún mecanismo de supervisión independiente encargado de monitorear el sector de seguridad ofensiva (*cyber-security*)?

6. ¿Existe algún ejemplo concreto en el que el uso indebido de las nuevas tecnologías para hostigar a personas defensoras de los derechos humanos, incluidos las y los familiares de personas desaparecidas, o para facilitar la comisión de una desaparición forzada o para encubrirla, haya sido objeto de investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables? Sírvase ilustrar los principales obstáculos encontrados en este ámbito, así como las lecciones aprendidas y las buenas prácticas.

7. ¿Cómo pueden las nuevas tecnologías (y qué nuevas tecnologías) facilitar la búsqueda de personas desaparecidas forzadamente (si es posible, proporcionando ejemplos concretos e ilustrando cómo funcionan dichas tecnologías)? ¿Cuáles deberían considerarse las herramientas “indispensables” en este ámbito? ¿Son estas herramientas fácilmente accesibles y asequibles o existen obstáculos específicos en su compra y uso?

8. ¿Cuáles son las nuevas tecnologías que han arrojado resultados más significativos en términos de búsqueda de personas desaparecidas forzadamente y cómo funcionan? ¿Existen diferencias prácticas significativas en cuanto a las tecnologías que se emplearán en la búsqueda de la persona viva o muerta?

9. ¿Se pueden superar los obstáculos generados por el paso del tiempo en la búsqueda de personas desaparecidas mediante el uso de las nuevas tecnologías? ¿Si es así, cómo?

10. ¿Puede indicar buenas prácticas, así como los principales obstáculos (prácticos y legales) encontrados por usted/su país (o países de interés)/institución/organización en el uso de nuevas tecnologías para investigar casos de desapariciones forzadas (de ser posible, brindando ejemplos concretos)? ¿Cuáles son las herramientas que consideraría más eficaces para tales fines? ¿Son estas herramientas fácilmente accesibles y asequibles o existen obstáculos específicos en su compra y uso?

11. ¿Cuáles son las “pruebas” que usted consideraría esenciales para acreditar el delito de desaparición forzada y que pueden ser recaudadas mediante el uso de nuevas tecnologías? ¿Ve algún problema específico en la preservación de la cadena de custodia aquí y en la admisibilidad de algunas pruebas específicas de este delito recopiladas mediante el uso de las nuevas tecnologías?

12. ¿Se pueden superar los obstáculos generados por el paso del tiempo en la identificación de los autores de una desaparición forzada mediante el uso de las nuevas tecnologías? ¿Si es así, cómo?

13. ¿Cuáles son los principales asuntos relacionados con el tema de “nuevas tecnologías y desapariciones forzadas” que deberían ser abordados en los hallazgos y recomendaciones incluidos en el estudio temático del Grupo de Trabajo?

14. ¿Existe alguna otra información que considere relevante para los propósitos del estudio temático?